

De la Caudal de Veintey seis mill quinientos
dos R. y Veintey ocho mar. que hera todo el credito
afavor de dho herederos = Lo dho. haviendolo oydo, y visto
los Ciudados auerados, e ynferme: Acordó, que en su Confor
midad, se despache Libramiento de los expresados Qui
nientos Cinuenta y dos R. y siete mar. vellon, contra
el Caudal de propios, y de Fran. Hernandez Velada, su Depo
sitarío Administrador, al que acompañe dho. documen
tos, para que por el Contador se hagan las notas co
respondientes

Dn Agustin fern.
Juesillo, s. la Casa
en qu vive.

Dn Agustin fernandez Juesillo, fier
de la Casa Matadero, Suplicando ala dho. le mande de
parar la Casa en qu vive, y que le esta consignada por ra
zon de su ocupacion, o si fuere de su agrado, darse la ha
ber de perpetuo, vaxo de aquella pensión annua que le
correspondiere, lo recibira, y otorgara la obligacion que
fuese combeniente = Y haviendolo oydo. Acordó que
los Cavalleros hazedores de propios, se ynformen de
esta pretension, y traigan razon

Dn Diego Man.
Alcazar

Antte Nos:

Dn Juesillo
Alcazar

Pedro fern. Calderon

